



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
COCHABAMBA-BOLIVIA
Ley del 15 de abril de 1985

DECRETO MUNICIPAL N° 17/2024

COLCAPIRHUA, 23 DE JULIO DE 2024

ING. JOSE NELSON GALLINATE TORRICO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS: El Informe con CITE: JSB/EVM/138/2024 de fecha 23 de julio de 2024, mediante el cual el Ing. Eber Villarroel Montaño –Supervisor de Obra de Saneamiento Básico, recomienda aprobar el instrumento legal para la designación del Gerente General Ejecutivo de la EPSA Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado establece en su Artículo 283 que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” en su artículo 34, establece: “Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejalas o concejales por mayoría simple”.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en la parte in fine del artículo 26 numeral 8), señala que es atribución del Alcalde Municipal: “Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales...”.

Que, la Ley Municipal N° 391 de fecha 10 de octubre de 2023, Ley de Creación de la Entidad Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, en el artículo 7 párrafo I, señala que la Dirección Administrativa estará conformada por un Gerente General Ejecutivo quien será designado mediante **Decreto Municipal** que actuara como MAE de la EPSA “Yakuy Mank’allutas” Agua para los Colcapirhueños.

POR TANTO: En aplicación de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley Municipal N° 391 de fecha 10 de octubre de 2023; el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en uso de sus atribuciones.

DECRETA:

PRIMERO. – DESIGNAR a **JUAN JESUS VARGAS VALENCIA**, con CI. 5725860 con Qr, como **GERENTE GENERAL EJECUTIVO** de la **ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EPSA “YAKUY MANK’ALLUTAS” AGUA PARA LOS COLCAPIRHUEÑOS**, con todas las obligaciones, facultades y prerrogativas inherentes al cargo.

SEGUNDO.- Las obligaciones y funciones del Gerente General Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, son las establecidas en la Ley Municipal N°391 de fecha 10 de octubre de 2023, y demás normativas vigentes relacionadas de la materia

TERCERO.- Queda encargada del cumplimiento del presente decreto edil, la Jefatura de Recursos Humanos.

PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


Lc. Jaime Herman Mendieta Salazar
SECRETARIO MUNICIPAL
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA


Ing. J. Nelson Gallinate Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA


Ing. Wilson Bustamante
SECRETARIO MUNICIPAL DE GOBERNABILIDAD
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA


Ing. Wilson Bustamante
SECRETARIO MUNICIPAL DE SERVICIOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA